

RESOLUCION No 214 (Mayo 06 de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la Política: Componente de Formación Electiva y Optativa en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 22º del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida está comprometido con los procesos académicos, investigativos y de educación continua y demás actividades y objetivos que se desarrollan en la Institución.
2. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango establece el diseño curricular como la ruta para el cumplimiento de la promesa de valor del ejercicio misional hacia la comunidad académica, en términos de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios que brinda como aporte a la construcción de tejido social.
3. Que de acuerdo con los análisis de los contextos en que se desarrollan los programas de formación de la Institución, se ha evidenciado una necesidad en complementar la formación disciplinar con el desarrollo de competencias complementarias en los estudiantes, que le aporte al fortalecimiento del perfil personal y profesional.
4. Que con el fin de promover la formación multidimensional de los estudiantes a través de la incorporación en la estructura meso curricular del componente optativo y electivo que aporte al fortalecimiento del perfil personal y profesional de los estudiantes con criterios de calidad y pertinencia, las unidades de formación electivas son unidades de formación complementarias al plan de estudios del programa como requisito de grado y sus temáticas pueden estar orientadas al abordaje de contextos relacionados con la disciplina o con formación complementaria, el estudiante elige matricular alguna de ellas según el perfil personal con el cual desea egresar.
5. Que conforme a lo expuesto en el literal a) del artículo 15º del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución, el Consejo Académico tiene la función de aprobar y expedir las políticas académicas, en calidad de máxima autoridad académica del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el cual reza:

“ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: Son funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, las siguientes:

a) *Aprobar y expedir políticas académicas, de investigación, extensión y proyección social, del modelo de bienestar, del aseguramiento de la calidad, de la internacionalización y regionalización, entre otras. (...)*

6. Que en sesión ordinaria del Consejo Académico que se llevó a cabo el 17 de abril de 2024, se aprueba la adopción de la Política: Componente de Formación Electivas y Optativas, la cual se formaliza mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política: Componente de Formación Electivas y Optativas para los programas de formación en Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario en el Tecnológico de Artes Débora Arango institución Redefinida, conforme al documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Paola Cristina Gómez Cano Cargo: Vicerrectora Académica

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”